



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 139 SUMARIO

Administración Local

Diputaciones

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa de Administración General

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero

Ayuntamientos

- AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Padrón de vados 2024

- AYUNTAMIENTO DE CULLAR

Delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para tramitación de expediente

- AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

PADRÓN DE AGUA ,BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 2º TR 2024

- AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Modificación de plazas de estacionamiento limitado

Decreto de sustitución de Alcaldía

- AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para



el ejercicio 2024

- AYUNTAMIENTO DE LOBRAS

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
N.º 4.2024

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
N.º 5.2024

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO
N.º 6.2024

- AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Diligencia Corrección errores Decreto 2024-1171 de 24-06-2024

Otras Entidades Locales

- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 2/2024





Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero

Expte.: 2024/PES_01/013796 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero, convocado por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022).

Mediante Resolución de 11 de octubre de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 28 de octubre de 2022), se convocó el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso - oposición).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 10/06/2024) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Cocinero, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Cocinero de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Cocinero

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Puentes Romero, Javier	***2902**	Residencia Rodríguez Penalva	Cocinero	93172/ 3439	16	11.963,00 €

En Granada, a 15 de julio de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa de Administración General

Expte.: 2022/PES_01/022150 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se aprueba la relación de personas aprobadas en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa de Administración General convocado por Resolución de 11 de octubre de 2022 (BOP 28/10/2022) de estabilización por concurso oposición

Una vez remitida por el órgano de selección la relación de aspirantes aprobados, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 y 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y de acuerdo con la base 10 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativo, he resuelto:

Primero. Acordar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como anexo 1 a esta resolución, de la relación de aspirantes aprobados, ordenada de acuerdo con la puntuación final alcanzada por cada uno de ellos.

Segundo. Los aspirantes aprobados, en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente resolución, deberán presentar en la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica copia auténtica de la titulación, en su caso, y de los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^a. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de aspirantes aprobados en el proceso selectivo para el ingreso en la Subescala Auxiliar Administrativa

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Puntuación total
1	Castillo Cobo, Alicia	***2457**	95

En Granada, a 16 de julio de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero

Expte.: 2023/PES_01/021228 Resolución de la Delegación de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, por la que se nombra personal funcionario de carrera, en el proceso selectivo para el ingreso en la categoría de Cocinero, convocado por Resolución de 7 de julio de 2022 (BOP 19/07/2022).

Mediante Resolución de 07 de julio de 2022, de la Delegación de Recursos Humanos («Boletín Oficial de la Provincia» de 19 de julio de 2022), se convocó el proceso selectivo para ingreso en la categoría de Cocinero de la Escala de Administración Especial de la Diputación de Granada (Estabilización por concurso).

Concluido el proceso selectivo, de conformidad con la relación de aspirantes que han aprobado el proceso selectivo (BOP 3/07/2023) y en virtud de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, y en la base 9 de la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la categoría de Cocinero, he resuelto:

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera, por el sistema general de acceso libre, en la categoría de Cocinero de la Diputación de Granada, a las personas aspirantes que se relacionan en el anexo de esta Resolución, ordenadas de acuerdo con la puntuación final obtenida en el proceso selectivo y con expresión de los destinos que se les adjudican.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62.1.c) de texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para adquirir la condición de personal funcionario de carrera, deberán prestar acto de acatamiento de la Constitución, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Con carácter previo deberán aportar la siguiente documentación:

1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
2. Declaración de no estar afectado por incompatibilidad.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación de Granada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si no estima oportuna la presentación del recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados en la misma forma ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Granada, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Así lo resuelve y firma D^ª. Mónica Castillo de la Rica Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica según delegación de Presidencia conferida mediante Resolución número 3627, de 18 de julio de 2023, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

ANEXO I

Relación de nombramientos en la categoría de Cocinero

N.º de orden	Apellidos y nombre	DNI	Centro de destino	Puesto de trabajo	Plaza/ Código PT	Nivel CD	C. Específico
1	Martín López, Fernando Faustino	***3050**	Servicios Generales Centros Sociales	Cocinero	90975/ 2454	16	11.905,18€
2	Martín Maya, Domingo	***6861**	Residencia Rodríguez Penalva	Cocinero	93171/ 3438	16	11.905,18€

En Granada, a 17 de julio de 2024
Firmado por: Mónica Castillo de la Rica



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA

Administración

Padrón de vados 2024

Expediente: 2128/2024, Aprobación padrón Tasa por Reservas de la Vía Pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia

APROBACIÓN PADRÓN DE RESERVAS EN LA VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS EN EDIFICIOS Y SOLARES Y PARA APARCAMIENTO, CARGA Y DESCARGA Y SALIDAS DE EMERGENCIA

Aprobado definitivamente por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2024 en sesión extraordinaria, el padrón correspondiente a la Tasa por Reservas de la Vía Pública para entrada de Vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia, referido al ejercicio de 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, por delegación de Alcaldía según decreto de delegaciones de fecha 20 de junio de 2023, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario de la Tasa por reserva de la vía pública para entrada de vehículos en edificios y solares y para aparcamiento, carga y descarga y salidas de emergencia correspondiente al año 2024, en:

Oficina de Recaudación: Entidades Financieras Colaboradoras

Plazo de Ingreso: 01-09-2024 al 20-11-2024

Horario: El de Atención al usuario de las distintas Entidades Financieras

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades, Unicaja Banco, SA, Caixabank, S.A., Caja Rural de Granada, S.C.C., Cajamar, S.C.C., BBVA, SA y Banco Santander, S.A.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán solicitar duplicado del mismo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido para la atención al público.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Churriana de la Vega, 12 de julio de 2024.-El Alcalde, fdo.: Antonio Narváez Morente



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE CULLAR

Administración

Delegación de competencias de Alcaldía en Concejal para tramitación de expediente

Delegación de expediente de Alcaldía a Concejal

Vista la Resolución de Alcaldía núm. 2024-201 de fecha 19/03/2024 en la que se delega las funciones de la Alcaldía en relación al expediente 257/2023 de Contrato Menor de Obras en Tramo Calle Buenavista incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2021 en el Primer Teniente de Alcalde D. Juan Pedro Jiménez Burgos.

Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, a la Alcaldesa, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, o por motivos de oportunidad o conveniencia, así como desempeñar las funciones de la Alcaldesa en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto el expediente 257/2023 en relación a Contrato Menor de Obras en Tramo Calle Buenavista incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2021.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en la Concejal de Servicios y AEPSA Dña. Gloria Cañadas Guerrero, las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación al expediente 257/2023 de Contrato Menor de Obras en Tramo Calle Buenavista incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2020-2021.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

En Cúllar, a 11 de julio de 2024
Firmado por: Dña. Ana Belén Martínez López



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL VALLE

Administración

PADRÓN DE AGUA ,BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN DEL 2º TR 2024

Por resolución de la Alcaldía 11.07.2024 se aprueba el padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 2º Tri 2024.

Por resolución de la Alcaldía 11.07.2024 se ha aprobado el padrón de agua, basura, alcantarillado y depuración correspondiente al 2º Tri 2024. Dichos padrones se exponen al público por plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOP, durante las cuales los interesados podrán consultarlo y formular las reclamaciones que tengan por conveniente.

Según lo previsto por el art 24-68 R.G Recaudación, el periodo voluntaria de cobranza por dichos conceptos será único y comprenderá dos meses desde la finalización del periodo de exposición pública. Concluido el periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Contra el acto de aprobación, los interesados podrán formular recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la finalización de la exposición pública, ante el Alcalde, según lo previsto por el art.108 de la ley 7/85, en relación con el art. 14 de la LHL. Contra la resolución del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencioso- administrativo.

El Valle, a fecha de firma electrónica

El Alcalde D. Antonio Ruiz Garrido.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Movilidad Protección Ciudadana Agenda Urbana Sostenibilidad y Fondos Next Generation

Modificación de plazas de estacionamiento limitado

Modificación de plazas de estacionamiento limitado

Se hace saber que la Concejala Delegada de Protección Ciudadana y Movilidad ha dictado Decreto de ampliación de las plazas estacionamiento limitado y su rectificación por error material, que literalmente dice:

Decreto 22/03/2024:

Por parte del Técnico Municipal que cuenta con el conforme del Subdirector General de Movilidad y Transportes y la Jefa de la Sección Administrativa de Transportes, Aparcamientos, Planificación, Proyectos y Control se elevan a esta Delegación sendos informes referidos a la ampliación de las calles sujetas a estacionamiento regulado.

En el primero de ellos el Técnico Municipal expresa lo siguiente:

“ **PRIMERO**.- La cláusula décima del contrato establece:

“Modificación del contrato:

El contrato de concesión no se modificará durante la vigencia del mismo, excepto en los siguientes casos, en los que por razones de interés público, con los límites y condiciones del artículo 282 en relación con el artículo 106, se autoriza su modificación con sujeción a los límites y condiciones siguientes: a los límites y condiciones que en la misma se relacionan.

“Ampliación permanente por decisión municipal por razones de interés general debidamente motivadas, con ampliación de plazas.

El límite máximo de modificaciones del contrato, en cuanto al servicio de gestión y explotación del estacionamiento limitado y controlado de vehículos en las calles de la ciudad de Granada, no podrá ser superior al 50% del número total de plazas del contrato.”

Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

“Artículo 282. Modificación del contrato y mantenimiento de su equilibrio económico.

1. La Administración podrá modificar por razones de interés público y si concurren las circunstancias previstas en el título V del libro I, las características del servicio contratado y las tarifas que han de ser abonadas por los usuarios.

Artículo 106. Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación.

Los contratos del sector público podrán modificarse siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello”.

SEGUNDO.- Atendiendo al contrato vigente y con el objetivo de dar respuesta a las nuevas necesidades de regular el estacionamiento en nuestra ciudad en coherencia con los principios encaminados al fomento de una movilidad sostenible en nuestras ciudades, tal y como se recoge entre otros, en los siguientes documentos:

*La Ley del Cambio Climático y Transición Energética, (Ley 7/2021, de 20 de mayo), en el artículo 14.3 en su párrafo cuarto, define la Zona de Baja Emisiones, en adelante ZBE, como:

“ El ámbito delimitado por una Administración pública, en ejercicio de sus competencias, dentro de su territorio, de carácter continuo, y en el que se aplican restricciones de acceso, circulación y estacionamiento de vehículos para

mejorar la calidad del aire y mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero, conforme a la clasificación de los vehículos por su nivel de emisiones de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Vehículos vigente.”.

*Las Directrices para la Creación de ZBE, publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y presentado en noviembre de 2021. Posteriormente, el Consejo de Ministros aprobó el 27 de diciembre de 2022 el Real Decreto 1052/2022 que regula las Zonas de Bajas Emisiones.

*La exposición de motivos de la propia ordenanza Reguladora de Vías de estacionamiento Limitado de nuestra ciudad, que establece como finalidad;

“Conseguir la satisfacción del interés público mediante una distribución racional y equitativa de los estacionamientos entre todos los usuarios y para proporcionar a los ciudadanos un mayor bienestar y una mejor calidad de vida.”

Todas ellas justifican la necesidad de incrementar el número de plazas de estacionamiento regulado, atendiendo como máximo al límite máximo establecido por el propio contrato que regula la gestión del servicio en Granada.

TERCERO.- El Centro de Gestión Integral de Movilidad del Ayuntamiento de Granada, ha realizado varios estudios sobre los usuarios que utilizan la zona ORA de aparcamiento limitados, dando como resultado que, el 74 % de los vehículos que utilizaron el establecimiento limitado no pertenecía a la ciudad de Granada, sino que provenía del exterior de la ciudad. Asimismo, se comprobó la existencia una amplia rotación de las plazas de aparcamiento en las horas comerciales.

CUARTO.- En la actualidad el número de plazas es 3.144 según decreto vigente. Si bien, la realidad es que el número de plazas actual es de 2.996, debido a los ajustes posteriores que se han llevado a cabo como consecuencia, entre otros motivos por: supresión de plazas de calles recientemente remodeladas, caso de Rector López Argüeta y Arabial; redistribución de contenedores de recogida de basuras; actuaciones de señalización, como son el establecimiento de nuevas reservas de estacionamiento para motocicletas, bicicletas y vehículos de movilidad personal; o implantación de ocupaciones con terrazas.

QUINTO.- La ampliación y modificación de plazas propuesta tras el proceso de estudio y análisis de datos obtenidos para las zonas actualmente reguladas, así como las inicialmente seleccionadas, atendiendo a los propios criterios contenidos en la ordenanza municipal y solicitudes recibidas, entre otros, dan como resultado un total de 1.481 (1.402 en términos absolutos según decreto vigente), constituyendo un aumento de las plazas con respecto a lo indicado en el contrato inicial del 44,72 % (sobre las 3.135 plazas iniciales).

Decreto 22/05/2024:

Por Decreto de 22 de marzo de 2024 se acordó la ampliación de plazas de estacionamiento limitado previstas en el informe de la Subdirección General de Movilidad transcrito en la parte expositiva de dicho Decreto

Por escrito del pasado 20 de mayo de 2024 por la jefatura del servicio administrativo de supervisión de la Dirección General de Contratación, se ha comunicado la existencia de un posible error material por la discordancia de una cuantía contenida en el Decreto indicado anteriormente (expositivo tercero) con la reflejada en el informe, dictado el 21 de marzo anterior, en el que se basa la emisión de dicho Decreto.

En efecto, esta cuestión puede corroborarse mediante el correspondiente acceso al expediente administrativo electrónico, en la que se ha podido constatar que, efectivamente, la cuantía indicada asciende en el informe a 3.056, en concreto en la línea del expositivo cuarto, mientras que idéntica posición del Decreto la cuantía que aparece es la de 2.996.

Por todo lo expuesto, a la vista de los informes obrantes en el expediente, siendo órgano competente para la adopción de la resolución pertinente en el asunto de referencia aquel que adoptó el acto administrativo objeto de la rectificación, de conformidad con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Rectificar el error material existente en el Decreto más arriba referido, de modo que en el punto CUARTO de la parte expositiva del mismo, en el que se transcribe el informe técnico que sirve de motivación de este, donde este DICE:

“CUARTO: En la actualidad el número de plazas es 3.144 según decreto vigente. Si bien, la realidad es que el número de plazas actuales es de 2.996, debido a los ajustes posteriores que se han llevado a cabo como consecuencia, entre otros motivos por: supresión de plazas de calles recientemente remodeladas, caso de Rector López Argüeta y Arabial...”.

DEBE DECIR:

“CUARTO: En la actualidad el número de plazas es 3.144 según decreto vigente. Si bien, la realidad es que el número de plazas actuales es de 3.056, debido a los ajustes posteriores que se han llevado a cabo como consecuencia, entre otros motivos por: supresión de plazas de calles recientemente remodeladas, caso de Rector López Argüeta y Arabial...”.

SEGUNDO: Comuníquese al Servicio de Supervisión de Contratos de la Dirección General de Contratación para que surta los efectos que procedan.

ANEXO I. ORDENANZA

LISTADO - PLAZAS EN VÍAS DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO POR ROTACIÓN Y ZONAS mod

ROTACIÓN	ZONA	VÍA	PLAZAS V.E.L.		UBICACIÓN PLAZAS
			EXISTENTE	AMPLIACIÓN	
ALTA (Rojía)	3	c/ Carril del Picón	35	35	Toda la vía
		c/ Gran Capitán	60	60	Toda la vía
		c/ San Juan de Dios	7	7	Toda la vía
	4	Plaza de Gracia	1	1	Toda la vía
		c/ Obispo Hurtado	41	41	números 1 a 17 y 2 a 14 de la vía
		c/ Seminario	8	8	Toda la vía
		c/ Solarillo de Gracia	10	10	Toda la vía
	c/ Casillas del Prats	33	33	Toda la vía	
TOTAL R. ALTA			195		
MEDIA (Azul)	1	c/ Manuel Gómez Moreno	23	23	Toda la vía
		c/ María Luisa de Dios	30	30	Toda la vía
		c/ Fray Leopoldo de Alpanseire	-	48	Toda la vía
		c/ Rector Marín Ocete	49	49	
		c/ Santa Bárbara	67	67	Toda la vía
		c/ Acera de Canasteros	-	30	Toda la vía
		c/ Almona de San Juan de Dios	-	14	Toda la vía
		c/ Gonzalo Gallas	-	119	Toda la vía
		c/ Pérez Galdós	-	34	Toda la vía
		c/ Julio Verne	-	19	Toda la vía
		c/ Arabial	-	60	números 100 a 136 y 99 a 125 de la vía
		c/ Faisán	30	30	números 1 a 47 y 2 a 34 de la vía
		c/ Cisne	30	30	Toda la vía
		c/ Mirlo	10	10	Toda la vía
	c/ Ruiseñor	33	33	Toda la vía	
	c/ Tórtola	33	33	Toda la vía	
	c/ Halcón	10	10	Toda la vía	
	Plz. Madre de los Ferroviarios	40	40	Toda la vía	
	2	c/ Ancha de Capuchinos	41	41	Toda la vía
		Avda. Capitán Moreno	28	28	Toda la vía
		Avda. del Hospicio	34	34	Toda la vía
		c/ Isaac Albéniz	22	22	Toda la vía
		Avda. de Madrid	50	50	Toda la vía
		c/ Acera de San Ildefonso	46	46	Toda la vía
		c/ Doctor Olóriz	-	44	Toda la vía
		c/ Doctor Guirao Gea	114	114	Toda la vía
		c/ Doctor Azpitarte	42	42	Toda la vía
c/ Doctor Marañón		38	38	Toda la vía	
c/ Doctor Fermín Garrido		37	37	Toda la vía	
c/ Real de Cartuja		26	26	Toda la vía	
c/ Cristo de la Yedra		37	37	Toda la vía	

M E D I A (A Z U I)	3	c/ Emperatriz Eugenia	47	47	Toda la vía
		c/ Martínez de la Rosa	40	40	Toda la vía
		c/ Melchor Almagro	49	49	Toda la vía
		c/ Pintor López Mezquita	51	51	Toda la vía
		c/ Pintor Rodríguez Acosta	33	33	Toda la vía
		c/ Pintor Velázquez	17	17	Toda la vía
		c/ Sol	70	70	Toda la vía
		c/ Trajano	27	27	Toda la vía
		c/ San Jerónimo	26	26	Toda la vía
		c/ Rector López Argüeta	25	-	Toda la vía
		c/ Profesor Motos Guirao	-	24	Toda la vía
		c/ Profesor Sainz Cantero	-	33	Toda la vía
		c/ Trinidad Morcillo	-	27	Toda la vía
		c/ Goya	-	26	Toda la vía
	4	c/ Ancha de Gracia	26	26	Toda la vía
		c/ Músico Vicente Zarzo	16	16	Toda la vía
		c/ Pedro Antonio de Alarcón	106	106	números 31 a 93 y 32 a 88 de la vía
		c/ Sócrates	35	35	Toda la vía
		c/ General Narváez	4	4	Toda la vía
		c/ Lope de Vega	30	30	Toda la vía
		c/ Cristo de Medinaceli	37	37	Toda la vía
		Camino de Purchil	-	30	números 1 a 7 y 2 a 8 de la vía
		c/ Marqués de Don Gonzalo	-	49	Toda la vía
		c/ Azorín	-	41	Toda la vía
		c/ Ángel Barrios	-	32	Toda la vía
		c/ José Recuerda	-	35	Toda la vía
		c/ Arabial	59	68	números 47 a 59 y 36 a 63 de la vía
	5	c/ Alhamar	58	58	Toda la vía
		c/ Luis Braille	20	20	Toda la vía
		c/ Manuel de Falla	60	60	Toda la vía
		c/ Martínez Campos	31	31	Toda la vía
		c/ Pedro Antonio de Alarcón	41	41	números 1 a 29 y 2 a 30 de la vía
		c/ Tejeiro	58	58	Toda la vía
		c/ Doctor Martín Lagos	7	7	Toda la vía
		c/ Arabial	60	14	números 1 a 47 y 2 a 34 de la vía
		c/ Marqués de la Ensenada	-	17	Toda la vía
		c/ Las Flores	-	17	Toda la vía
		c/ Profesor García Gómez	-	26	Toda la vía
		c/ Agustina de Aragón	90	90	Toda la vía
		c/ Maestro Vives	11	11	Toda la vía
		c/ Pintor Zuloaga	60	60	Toda la vía
	c/ Mulhacén	12	12	Toda la vía	
6	Avda. Don Bosco	80	80	números 41 a 43 y 44 a 46 de la vía	
	Avda. de Dilar	116	116	números 27 a 127 y 12 a 136 de la vía	
	Avda. de Barcelona	44	44	Toda la vía	
	c/ Palencia	28	28	números 15 a 23 y 18 a 22 de la vía	

MEDIA (Azul)	7	Paseo de la Bomba	16	16	Toda la vía
		Paseo del Salón	6	6	Toda la vía
		Paseo de los Basillos	46	46	Toda la vía
		c/ Poeta Manuel de Góngora	30	30	Toda la vía
		c/ SOS del Rey Católico	58	58	Toda la vía
		Avda. Pablo Picasso	81	81	números 14 a 32 y 15 a 35 de la vía
		c/ Andrés Segovia	65	65	números 1 a 41 y 2 a 44 de la vía
		c/ Agustín Lara	75	75	Toda la vía
		Ctra. de la Sierra	-	93	números 16 a 60 y 9 a 61 de la vía
	8	Avda. de la Ciencia	-	71	Toda la vía
		Paseo Jardín de la Reina	-	43	Toda la vía
		c/ Doctor Alejandro Otero	-	10	números 7 a 8 de la vía
	9	c/ Carmen de Burgos	67	67	Toda la vía
		c/ Torre de la Pólvora	55	55	Toda la vía
		c/ Torre de Comares	12	12	número 1 de la vía
Paseo del Emperador Carlos V		-	210	Toda la vía	
		Avda. de la Ilustración	58	58	Toda la vía
TOTAL R. MEDIA			4003		
BAJA (Verde)	7	Callejón del Pretorio	-	39	Toda la vía
		c/ Profesor Albareda	-	24	Toda la vía
	8	c/ Juncos	-	85	Toda la vía
		Avda. del Conocimiento	-	155	Toda la vía
TOTAL R. BAJA			303		
R. ESPECIAL	10	Paseo de los Mártires	36	36	Toda la vía
TOTAL R. E.			36		
TOTAL PLAZAS V.E.L.			3144	4537	

* Las plazas de Carga y Descarga son compartidas con V.E.L. y se encuentran incluidas en el total de éstas

Granada, 11 de julio de 2024.-La Teniente de Alcalde Concejal Delegada, fdo.: Ana Isabel Agudo Martínez.



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Secretaría General

Decreto de sustitución de Alcaldía

Decreto de sustitución de Alcaldía periodo vacacional 2024

Con fecha 15 de julio de 2024, la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada, ha dictado Decreto que literalmente dice:

“Doña María Francisca Carazo Villalonga, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

De conformidad con lo que al respecto se dispone en el artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, en concordancia con el artículo 125.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, y con objeto de cubrir la ausencia de la Titular de esta Alcaldía durante el periodo vacacional del año 2.024,

HE RESUELTO:

Delegar la totalidad de las funciones correspondientes al cargo de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Granada en los Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan y para los días que igualmente se dicen:

- **Don Jorge Saavedra Requena, Primer Teniente de Alcalde:** del 3 al 8 de agosto de 2.024, ambos inclusive.
- **Don Vito Rafael Episcopo Solís, Sexto Teniente de Alcalde:** del 9 al 18 de agosto de 2.024, ambos inclusive.
- **Don Juan Ramón Ferreira Siles, Cuarto Teniente de Alcalde:** del 19 al 25 de agosto de 2.024, ambos inclusive.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Dese cuenta del presente Decreto al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que se celebre.”

En Granada, a 15 de julio de 2024

Firmado por Ildelfonso Cobo Navarrete

EL SECRETARIO GENERAL



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

Administración

Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024

Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024

BDNS (Identif.): 773091

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773091>)

Extracto Convocatoria de las Bases Específicas de Subvenciones de concurrencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024.

BDNS: L01181015

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero. Beneficiarios/as:

Podrán ser beneficiarias de las ayudas, a los efectos de la presente convocatoria las Asociaciones y/o Clubes culturales inscritas en el Registro municipal de asociaciones, las Asociaciones y Clubes deportivos debidamente inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas de la Junta de Andalucía y en el Registro municipal de Asociaciones y las personas físicas o jurídicas, sin ánimo de lucro.

No podrán obtener la condición de beneficiario, quedando excluidas de estas ayudas, las personas solicitantes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- En el expediente de reversión de subvenciones públicas como consecuencia de incumplimiento de los fines de las subvenciones concedidas.
- Las que estén pendientes de justificación o reintegro de subvenciones municipales anteriormente concedidas.
- Aquellas que no se encuentren al corriente en cuanto a sus obligaciones tributarias estatales o autonómicas, ante la Seguridad Social y ante el Ayuntamiento de Huétor Vega.
- Las que se encuentren sancionadas por causas de gravedad por alguna Administración o federación correspondiente en materia deportiva.
- Aquellas que se encuentren en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Segundo. Objeto:

1.- Objeto: La presente convocatoria tiene por objeto conceder ayudas económicas destinadas a subvencionar a aquellas asociaciones y colectivos registrados oficialmente en el ayuntamiento de Huétor Vega, con el objeto de

promover, difundir, organizador y participar desde el tejido asociativo en el deporte, deportistas individuales, la cultura y los bienes de interés colectivo en colaboración con el Ayuntamiento. de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza general reguladora de las subvenciones del Ayuntamiento de Huétor Vega aprobada definitivamente y publicada en el B.O.P. de Granada n.º 89 de fecha 11/05/2022, y en el Plan estratégico de subvenciones 2024, aprobado mediante Decreto de Alcaldía nº 569, de fecha 27 de mayo de 2024. De acuerdo con dicho Plan estratégico, estableciéndose dos líneas para su solicitud y concesión:

Líneas Objeto de Subvención:

LÍNEA 1.- Cultura: El objeto de subvención en este área consistirá en la promoción de la música, teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades análogas susceptibles de interés cultural general.

LÍNEA 2.- Deportes: El objeto de subvención en este área consistirá en la promoción del deporte municipal a través de las asociaciones, clubes y deportistas individuales de nuestro municipio, que fomenten y difundan la participación en competiciones oficiales, promoción y organización de eventos deportivos, jornadas de difusión, torneos, trofeos y actividades deportivas de vida saludable entre la población y otras cuestiones análogas

Las ayudas tendrán carácter de subvención y se realizarán de acuerdo con los siguientes principios:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la administración otorgante

Tercero. Bases Regulatoras:

Se aprueban las "Bases específicas de Subvenciones de competencia competitiva para la Línea 1 de Cultura y Línea 2 de Deportes del Ayuntamiento de Huétor Vega para el ejercicio 2024" por la Junta de Gobierno Local celebrada el 28 de junio de 2024, y se publican en el Boletín Oficial de la Provincia el día 05 de julio de 2024.

Cuarto. Cuantía:

El importe máximo a otorgar en cada línea de subvención es el siguiente :

Línea	Aplicación	Créditos Totales
1 Cultura	341/480.04	40.000 €
2 Deportes	334/480.05	88.000 €

El importe de la subvención no podrá ser, en ningún caso, de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con ayudas de otras entidades públicas o privadas, supere el coste de los proyectos a desarrollar por los beneficiarios.

La cantidad reservada para los deportistas individuales del total de la partida de la línea 2 asciende a 3.000 €..

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El Plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a partir de la publicación de las Bases reguladoras y de la convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La solicitud deberá presentarse de acuerdo al Anexo I, acompañada de documentos que figuran en el artículo 5 de las Bases específicas.

Huétor Vega, 5 de julio de 2024.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Mario del Paso Castro.



NÚMERO 2024033758

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS

Administración

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 4.2024

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 4.2024

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 4.2024, dentro del presupuesto vigente, en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2024. Queda expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunos. De no producirse aquellas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo. En Lobras a 15 de Julio de 2024. El alcalde. Fdo. Antonio José Martín Martín.

En Lobras a 15 de julio de 2024

Firmado por: El alcalde, Antonio José Martín Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS

Administración

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 5.2024

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 5.2024

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 5.2024, dentro del presupuesto vigente, en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2024. Queda expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunos. De no producirse aquellas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Lobras, a 15 de julio de 2024

Firmado por: El alcalde. Antonio José Martín Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOBRAS

Administración

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 6.2024

APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO N.º 6.2024

Habiendo sido aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 6.2024, dentro del presupuesto vigente, en sesión plenaria de fecha 15 de julio de 2024. Queda expuesto al público, en la secretaria del Ayuntamiento durante el plazo de 15 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP., a efectos de que los interesados que estén legitimados, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunos. De no producirse aquellas, el expediente se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Lobras a 15 de julio de 2024

Firmado por: El alcalde. Antonio José Martín Martín



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS

Área Económica

Diligencia Corrección errores Decreto 2024-1171 de 24-06-2024

Diligencia Corrección errores Decreto 2024-1171 de 24-06-2024

DILIGENCIA DE CORRECCION DE ERROR MATERIAL

La pongo yo, el Secretario para hacer constar que en el Decreto N° 2024-1171 de fecha 24-06-2024, aparece en el punto segundo de su parte Resolutiva lo siguiente:

DONDE DICE:

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Peligros, para lo que se ha determinado como **fecha de efectos el próximo día 4 de julio de 2024**.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

DEBE DECIR:

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al aspirante que ha obtenido la plaza, comunicándole que se dará orden de contratación como personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Peligros, para lo que se ha determinado como **fecha de efectos el próximo día 17 de julio de 2024**.

Asimismo, se le informará acerca del tratamiento de sus datos personales y del compromiso de confidencialidad con ocasión de la relación que se entabla con el Ayuntamiento.

Lo que se hace público para todos lo interesados en el expediente de su razón

En Peligros a 17 de julio de 2024

EL ALCALDE

Firmado por Roberto Carlos García Jiménez



Administración Local

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO

Administración

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024

APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2024

**D. FRANCISCO MANUEL MUÑOZ RUIZ, PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL MARQUESADO DEL ZENETE
HACE SABER.-**

Que aprobado inicialmente por esta Mancomunidad en sesión ordinaria de Junta de Gobierno de 4 de julio de 2024 expediente nº 2 /2024 de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario, se somete a información pública por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular las oportunas reclamaciones.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, la Junta de Gobierno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

En La Calahorra, a 17 de julio de 2024
Firmado por: FRANCISCO MANUEL MUÑOZ RUIZ